



Resolución Jefatural No. 469 -2009-AGN/J

Lima, **13 OCT. 2009**

Visto, el Informe N° 054-2009-AGN/DNDAAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio proponiendo rectificación de Resolución de oficio;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0446-2009-AGN/J de fecha 28 setiembre de 2009, se autorizó la eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, se ha detectado errores subsanables en la mencionada Resolución;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 446-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 446-2009-AGN/J en su artículo primero, debiendo decir:

1.- DICE:

**SUB-GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

- Expedientes Administrativos 1991 – 2002 13 sacos.



DEBE DECIR:

**SUB-GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Expedientes Administrativos 1991 – 2002 12 sacos.

**En consecuencia, varía la sumatoria de los sacos.**

2.- DICE:

Instalados en cuarenta y dos (42) sacos de polietileno.

DEBE DECIR:

Instalados en cuarenta y un (41) sacos de polietileno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Resolución Jefatural N° 446-2009-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe institucional

